



Asociación de Universidades  
GRUPO MONTEVIDEO



Cooperazione per lo Sviluppo  
dei Paesi Emergenti

## CONVENIO ESPECÍFICO DE TRABAJO

### Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergente (COSPE) y la Asociación de Universidades Grupo de Montevideo (AUGM)

Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergenti (de ahora en adelante denominado "COSPE"), con sede legal en Italia - Firenze, Via Slataper, 10, CAP 50134, aquí representado por Ada Trifirò, quien actúa en calidad de representante Legal en el Uruguay, y la **Asociación de Universidades Grupo de Montevideo – AUGM**, (de ahora en adelante denominada "AUGM"), con sede legal en Montevideo, Uruguay aquí representada por Darío Maiorana, quien actúa en calidad de Presidente, han convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación Específico, según los términos consignados en los artículos siguientes:

#### 1) Antecedentes:

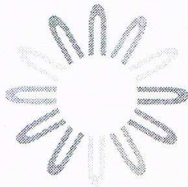
a) COSPE es la entidad a cargo de la coordinación del proyecto "*RED DEL SUR: Promoción del cooperativismo de trabajo asociado y fortalecimiento de las redes de emprendimientos de la economía social del MERCOSUR, como estrategia para el combate a la pobreza y la construcción de una sociedad más democrática y sustentable*" - en adelante: "el Proyecto", N° DCI-PVD/127763/2009/201-649, en adelante "el Donante", cuyos socios son: COSPE (solicitante), FCPU (Uruguay), CONPACCOOP (Paraguay), Facta (Argentina), Fundemos (Argentina), Unisol (Brasil), CIDEAL (España), Nexus (Italia), ISCOS ER (Italia), ISCOS Nazionale (Italia): en adelante "los Socios".

b) COSPE - en representación de los socios de la RED DEL SUR – ha firmado con AUGM un convenio de colaboración y cooperación en temas de interés común relativos al Cooperativismo de Trabajo Asociado y la Economía Social del MERCOSUR, a fin de potenciar el conocimiento y difusión del proceso de integración intercooperativa.

#### 2) Objetivo del Convenio Especifico:

Implementar la Actividades 1.5 del Proyecto: *Estudio para la identificación de áreas de oportunidad para el fomento de nuevas iniciativas de trabajo asociado en la región*, – del Resultado 1.

7



Asociación de Universidades  
**GRUPO MONTEVIDEO**



Cooperazione per lo Sviluppo  
dei Paesi Emergenti

### 3) Responsabilidades de las partes

- a) El Comité Académico PROCOAS de AUGM está encargado de desarrollar el estudio referido en el Objetivo del Convenio, tendrá a su cargo la definición y organización del trabajo de los equipos universitarios para el logro de los mismos, la elaboración de los informes de avance y definitivos, así como la presentación de los mismos a la Unidad de Gestión del Proyecto en Montevideo (en adelante UDG).
- b) La Secretaría Ejecutiva de AUGM asumirá frente a COSPE la administración contable del convenio, adjudicando los recursos a los equipos universitarios constituidos para tal fin.
- c) Por otro lado, COSPE se compromete a facilitar la información y los contactos necesarios para el desarrollo de la tareas mencionadas. Además, facilitará el diálogo de los equipos universitarios con las organizaciones de la Red del Sur.
- d) COSPE además se compromete a realizar los giros correspondientes a la ST de AUGM en función de los plazos y productos acordados.

### 4) Coordinación de las actividades

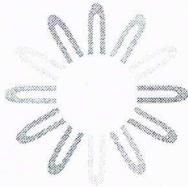
- a) La AUGM designa como representante de las actividades al PROCOAS, a través de la coordinación la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) del Servicio Central de Extensión de la Universidad de La República – UdelaR. Con este convenio específico – además – queda nombrado para la articulación de tareas a cargo de AUGM el coordinador del PROCOAS, Diego Barrios (titular) y la Sra. Kelly Pereira de la Universidad de Buenos Aires (alterna).
- b) De su parte COSPE nombra como responsables de facilitar la información y los contactos necesarios para el desarrollo de la tareas los siguientes cargos: el Ing. Agr. Gabriel Isola (Director Regional) en calidad de titular y la Cra. Veronika Zankl, administradora de la UdG, en calidad de alterna. El Director Regional (o su alterna) tendrá a su cargo la comunicación a la Dirección del Programa y a la Red del Sur sobre el avance de las actividades del equipo universitario, a partir del diálogo con el coordinador del CA PROCOAS, así como facilitará el vínculo y el trabajo del equipo académico con las organizaciones socias de Red del Sur en cada país. Por otro lado, cada Coordinador Nacional de Red del Sur tendrá la responsabilidad de facilitar la información específica y la llegada a las organizaciones de base de los universitarios referentes en cada país.

### 5) Tiempos de Ejecución

El plazo de ejecución será de **5 meses** a partir de la firma del convenio específico.

En el plazo de **10 días** después de la firma del presente convenio, la AUGM a través del PROCOAS entregará al contratante un Plan operativo general (POG), con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en las componentes del Proyecto que son objeto del presente convenio. El mismo será aprobado dentro del plazo máximo de 10 días posteriores a su entrega por COSPE en nombre de los socios del Proyecto.

7



Asociación de Universidades  
**GRUPO MONTEVIDEO**



Cooperazione per lo Sviluppo  
dei Paesi Emergenti

## 6) Estrategia de trabajo y productos esperados

El desarrollo del trabajo se realizará a partir de la comunicación fluida entre las organizaciones socias de la Red del Sur y el equipo dispuesto por el CA PROCOAS, siendo importante construir un vínculo sólido entre estos, los referentes del proyecto, y los responsables definidos por cada organización de la Red.

- Los productos esperados son:

- a. Un Plan Operativo General (POG)
- b. Un informe de avance general a la mitad del plazo previsto para la ejecución del estudio que es objeto del convenio: a los cuatros meses del inicio de las actividades.
- c. Cuatro informes nacionales (uno por país) y un informe integrado del estudio para la identificación de áreas de oportunidad para el fomento de nuevas iniciativas de trabajo asociado en la región.

## 7) Comunicación y difusión de las actividades

Todas las actividades enmarcadas en el presente convenio deberán ser comunicadas y difundidas en el respeto de las reglas de visibilidad de los socios del Programa y del Donante. En los documentos que se produzcan, siempre deberá hacerse mención al proyecto, debiéndose además incluir los logos del donante, de COSPE y de la Red del Sur y la clausula de exención de responsabilidad, en la siguiente formulación: <<la información contenida en este documento es responsabilidad exclusiva del CA PROCOAS y de los socios del Proyecto y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea>>. Para facilitar el cumplimiento de estos criterios, el PROCOAS realizará las consultas oportunas al área de comunicación del Programa.

## 8) Costo de la consultoría, plazos y forma de pago

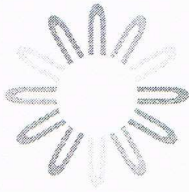
Para la realización de la consultoría en objeto queda acordada la suma de **Euro 10.000** (Euros Diez Mil) de los cuales cinco por ciento (5%) se contabilizará por gastos de administración a favor de AUGM. COSPE realizará un primer desembolso correspondiente al 40% del importe total del contrato al momento de la aprobación del POG. El resto del importe será transferido en dos cuotas: 40% dentro del plazo máximo de un mes desde la entrega del informe intermedio, 20% dentro del plazo máximo de un mes desde la entrega del informe final.

## 9) Manejo de la información: confidencialidad y créditos

En el desarrollo de las actividades, el CA PROCOAS entrará en conocimiento de documentos e informaciones internas del programa y de la Red del Sur, que se compromete a manejar con la oportuna confidencialidad. Adicionalmente, el PROCOAS se compromete a hacer mención y referencia al Programa en el caso de difundir a nivel académico o hacia un público más amplio eventuales conclusiones y aprendizajes derivados por la participación en el programa.

↑

Handwritten signature or initials in blue ink.



Asociación de Universidades  
**GRUPO MONTEVIDEO**



Cooperazione per lo Sviluppo  
dei Paesi Emergenti

### 10) Monitoreo del Convenio Especifico

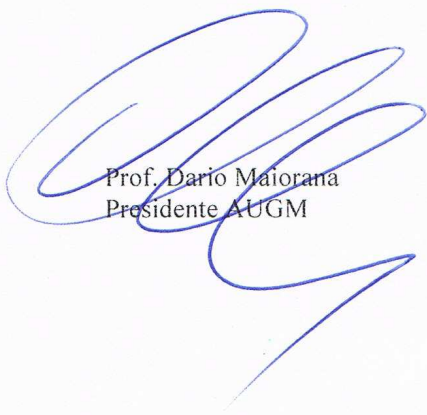
El cumplimiento de las actividades acordadas tendrá como referente por COSPE a la Directora General y por AUGM a su Secretario Ejecutivo. Ellos convocarán a reuniones trimestrales a los referentes operativos de las acciones acordadas (titular responsable – y/o alterno - por PROCOAS y titular responsable – y/o alterno - por COSPE) para darle seguimiento a los avances de los compromisos asumidos.

### 11) Conflictos entre las partes

Ante divergencias entre las partes y previo a dirimir las en vía judicial, como mecanismo de conciliación se acuerda la creación de un Tribunal Arbitral. Este se integrará con cuatro miembros y adoptará resolución por mayoría (tres votos conformes). AUGM y Cospe designarán un árbitro cada uno y estos dos designarán los dos restantes. Su capacidad de resolución caducará indefectiblemente al año de la designación.

**EN SEÑAL DE CONFORMIDAD**, se otorga y firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en el lugar y fechas antes indicado

Montevideo, 24 de marzo de 2011



Prof. Dario Maiorana  
Presidente AUGM



Lic. Ada Trifirò  
Directora General Proyecto Red del Sur  
Representante Legal de COSPE en Uruguay